

0136BE-2020



Maria Magdalena Gandolfo  
Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo  
Fecha: 2020.08.18 13:46:57 -0400

**APRUEBA CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE LEUVEN, BÉLGICA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº1313**

**SANTIAGO, 24 DE JULIO DE 2020**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018; lo dispuesto en Decreto Universitario N°007732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación; el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2.750, de 1978; y lo señalado en la Resoluciones N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, y,

**RESUELVO:**

**1.- APRUEBASE** el Convenio de intercambio estudiantil suscrito con la Universidad de Leuven, Bélgica, de 16 de julio de 2020, y cuyo texto es el siguiente:

**"ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

entre

**KU Lovaina – Facultad de Medicina**

y

**Universidad de Chile - Facultad de Medicina**

Con la expectativa de que la cooperación entre estudiantes académicos y su intercambio sean de gran beneficio personal para los participantes:

**Universidad de Chile (Facultad de Medicina) representada por el Prof. Dr. Manuel Kukuljan, Decano de la Facultad de Medicina**

y

**KU Leuven (Facultad de Medicina), representada por el Rector Prof. Dr. Luc Sels y el Decano de la Facultad de Medicina, Prof. Dr. Paul Herijgers.**

celebran el siguiente acuerdo :

**Artículo 1 - Propósito del Acuerdo**

- 1.1 El propósito de este Acuerdo es colaborar en intercambios estudiantiles y trabajos médicos y estimular la cooperación entre KU Leuven – Facultad de Medicina y la Universidad de Chile – Facultad de Medicina.
- 1.2 Ambas partes acuerdan promover el intercambio estudiantil a nivel de pregrado (UCH) y máster (KU Leuven), y proporcionar asistencia mutua.

**Artículo 2 – Intercambio de estudiantes**

- 2.1 En virtud de este Acuerdo, las pasantías para estudiantes de medicina belgas de nivel de máster de KU Leuven (máster de segundo año) tendrán cupos en la Universidad de Chile dependiendo de la disponibilidad del departamento solicitado y teniendo en cuenta los conocimientos de medicina y el idioma. Las pasantías se ofrecen de principios de abril hasta finales de noviembre, durante un periodo de 12 semanas. La fecha de llegada se determinará de mutuo acuerdo.



- 2.2 En virtud de este Acuerdo, las rotaciones para estudiantes de pregrado de la Universidad de Chile (6o y 7o) tendrán lugar en la KU Lovaina en función de la disponibilidad del departamento solicitado y teniendo en cuenta los conocimientos de medicina e idioma. La fecha de llegada se determinará de mutuo acuerdo.

Los estudiantes chilenos que acudan a KU Lovaina para estudiar (cursos teóricos) estarán al menos en su cuarto año de estudios en medicina. Los cursos se llevan a cabo desde septiembre hasta finales de enero (exámenes incluidos).

- 2.3 En ambas Instituciones, las rotaciones consisten en dos estudiantes máximos por año. Para la U. Chile son 6o y 7o y para KU Leuven son maestrías de primer y segundo año estudiantes.

### **Artículo 3 - Campos de Colaboración**

- 3.1. La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, aceptará a los estudiantes de maestría (primer o segundo año) de la Facultad de Medicina de KU Lovaina (equivalente a los niveles 6 y 7 para la UCH) en el marco de las rotaciones médicas. Debido a los requisitos administrativos (aprobar un curso de español médico), las solicitudes se procesarán caso por caso. La selección será realizada por KU Lovaina.
- 3.2 La Facultad de Medicina KU Lovaina – Facultad de Medicina, aceptará estudiantes de pregrado de los niveles 6 y 7 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, en el marco de las rotaciones médicas y estudiantes de 4o nivel a cursos teóricos de inglés en el primer semestre del cuarto año de Medicina en Lovaina. Debido a los requisitos administrativos, las solicitudes se procesarán caso por caso. La selección será realizada por la Universidad de Chile.
- 3.3 A menos que se acuerde lo contrario, las asignaturas de interés para los estudiantes de KU Lovaina son obstetricia/ginecología (6 semanas) y cirugía (12 semanas). La Universidad de Chile ofrece todas las rotaciones de interés de 4 semanas excepto pediatría no está disponible como especialidad. Para UCH en KU Lovaina se ofrecerán rotaciones para estudiantes en 6o nivel para arriba. El departamento al cual asistirá debe ser elegido de mutuo acuerdo ya que los estudiantes de la Universidad de Chile no hablan neerlandés y podrían no tener contacto con pacientes, por consiguiente, se les ofrece, disciplinas más técnicas administrativas.

### **Artículo 4 - Reclutamiento de estudiantes candidatos**

- 4.1 Los posibles candidatos a la movilidad serán reclutados por La institución de origen, de acuerdo y considerando las cualidades intelectuales y morales sobresalientes del estudiante.
- 4.2 Los estudiantes de intercambio deben cumplir con los requisitos de idioma establecidos por la institución anfitriona:
- Los estudiantes chilenos que soliciten admisión a KU Leuven deben mostrar dominio del inglés: ya sea presentando un mínimo de TOEFL IBT 79-80, IELTS 6.5, CAE o CPE 176 y ESOL, o un certificado de dominio del inglés de un instructor, relacionado con un instituto oficial de idiomas.
  - Los estudiantes belgas que soliciten admisión en la Universidad de Chile deben mostrar dominio del español DELE, SIELE, nivel CELA Nivel B2: habrán obtenido créditos para el curso obligatorio de idiomas en Español Médico.
- 4.3 Las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Chile deben llegar a KU Lovaina antes del 30 de abril del mismo año para comenzar en el Semestre 1 (otoño) en KU y antes del 1 de octubre del año anterior para el Semestre 2 (primavera).
- 4.4 Las solicitudes de estudiantes de KU Lovaina deben llegar a la Universidad de Chile antes del 15 de octubre para comenzar en el Semestre 1 (otoño) en la Universidad de Chile y antes del 15 de abril para el Semestre 2 (primavera).

- 4.5 La institución anfitriona se reserva el derecho de decidir sobre la admisibilidad de cada estudiante nominado sin cumplir con la cláusula 4.2. Sin limitar ese derecho, las instituciones aceptarán en circunstancias ordinarias a los estudiantes nominado por la otra institución, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos de la cláusula 5.

#### **Artículo 5 - Visa de Estudiante & Seguro de Salud**

- 5.1 Las Instituciones reconocen y acuerdan que cada estudiante de intercambio será responsable de obtener una visa y otros documentos relacionados requeridos para el estudio en la institución anfitriona. La institución anfitriona no ofrece ninguna garantía de que el estudiante tendrá derecho a una visa apropiada, pero la institución anfitriona proporcionará a los estudiantes de intercambio entrantes aceptados la certificación válida que se requiera para obtener una visa de estudiante durante el período completo del intercambio.
- 5.2 Se requerirá que los estudiantes obtengan un seguro de salud adecuado de acuerdo con la legislación del país anfitrión y las instrucciones de la institución anfitriona. En KU Leuven, los estudiantes deberán tomar un seguro de responsabilidad civil ante tercero a su llegada.
- 5.3 Todos los estudiantes de intercambio, antes de llegar a la institución anfitriona, deben presentar un seguro médico internacional con cobertura desde el momento de salir del país de origen hasta el final de su período de intercambio. El seguro debe cubrir al menos los siguientes artículos: Repatriación o transporte sanitario de personas heridas/heridas y enfermos; repatriación o transporte de restos mortales; defensa de la responsabilidad penal; 24h. y accidentes personales

#### **Artículo 6 - Programa Académico de Estudiantes**

- 6.1 Cada Institución deberá:
- Registrar a los estudiantes de intercambio entrantes de acuerdo con el procedimiento de cada institución para el programa en particular.
  - Proporcionar consejos e información a los estudiantes de intercambio entrantes en el programa a seguir por el estudiante. Durante la estancia, los estudiantes de intercambio serán supervisados por sus tutores supervisores médicos de la institución anfitriona.
  - Asegurarse de que los estudiantes de intercambio recibirán la misma instrucción, estarán sujetos a los mismos requisitos y serán evaluados de la misma manera que los estudiantes de la institución anfitriona. A los estudiantes que estudian bajo este programa se les otorgarán los mismos derechos, privilegios y acceso a las instalaciones que otros estudiantes internacionales en la Institución anfitriona.
- Al completar la rotación o pasantía, la institución enviará un certificado oficial de finalización al estudiante y /o a la institución de origen.
- Si el alumno de Ku toma un semestre de estudio hasta un año, el crédito por los cursos tomados será transferido a la Institución de origen de acuerdo con sus políticas y procedimientos.

#### **Artículo 7 - Apoyo al Estudiante**

- 7.1 La institución anfitriona proporcionará a los estudiantes de intercambio asistencia de llegada, orientación y servicios de apoyo continuo durante todo el período de matriculación. La institución anfitriona se asegurará de que los estudiantes puedan acceder a una gama completa de servicios de apoyo estudiantil disponibles para los estudiantes de la institución anfitriona. Durante la visita de intercambio, el estudiante permanece bajo la autoridad de la escuela de medicina o el representante de la institución anfitriona.
- 7.2 Ambas instituciones proporcionaran información sobre alojamiento para los estudiantes. Sin embargo, los estudiantes tendrán que solicitarlo ellos mismos.
- 7.3 Ambas instituciones proporcionarán instalaciones adecuadas cuando el estudiante entrante esté de guardia.



#### **Artículo 8 - Acuerdos financieros**

- 8.1 Ambas Institución no cobraran impuestos o aranceles de inscripción y matrícula para los estudiantes de intercambio. Las instituciones reconocen que cada estudiante de intercambio deberá pagar todos los aranceles de matrícula y educación requeridas en su institución de origen.
- 8.2 Las instituciones reconocen y acuerdan que todos los demás costos no incluidos en el Artículo 7 (vuelos nacionales e internacionales, seguro médico, pasaporte y visa, libros de texto, etc.) son responsabilidad personal del estudiante.

#### **Artículo 9 - Responsabilidades Estudiantiles**

- 9.1 Las instituciones reconocen y acuerdan que:
- Todos los estudiantes de intercambio deben cumplir con las leyes del país anfitrión y las regulaciones, reglas y políticas de la institución anfitriona; y
  - Todos los estudiantes de intercambio deben cumplir con los requisitos de su visa de estudiante, incluyendo el estatus de estudiante, asistencia y participación en todas las actividades de aprendizaje y todas las demás reglas y regulaciones aplicables.
  - Todos los estudiantes de intercambio deben completar el programa en consecuencia. No se puede tomar tiempo de vacaciones mientras se desempeña en el programa. Los estudiantes pueden tomar vacaciones al término del programa.
- 9.2 Si alguno de los estudiantes de intercambio que estudian en la institución de acogida no puede continuar sus estudios, tan pronto como sea posible después de tener conocimiento de ello, la institución de acogida asesorará a la institución de origen y proporcionará los detalles pertinentes.
- 9.3 Los estudiantes de intercambio que no cumplan con los requisitos de la cláusula 9.1 pueden estar sujetos a medidas disciplinarias y pueden ser requeridos para abandonar la Institución anfitriona. Si algún estudiante de intercambio está sujeto a medidas disciplinarias o se le requiere salir de la Institución anfitriona, la institución anfitriona informará a la Institución de origen y proporcionará los detalles pertinentes tan pronto como sea posible.

#### **Artículo 10 – Privacidad de la información**

Las Partes acuerdan que cualquier información personal recopilada o generada de conformidad con este Acuerdo será procesado de manera justa y legal por las Partes y en conformidad con su legislación respectiva. Cada Parte se asegurará de que haya implementado y observado las apropiadas medidas técnicas y contractuales para garantizar la seguridad de los datos personales y proteger contra el acceso o procesamiento no autorizado o ilegal de los datos personales y contra pérdida o destrucción accidental de, o daño a, los datos personales.

#### **Artículo 11- Duración del Acuerdo**

- 11.1 Ambas partes acuerdan los términos de este acuerdo durante 5 años de duración a partir de la fecha de firma a continuación. Cuando haya transcurrido este plazo, se prorrogará automáticamente si ambas partes están de acuerdo en hacerlo. Las partes contratantes acuerdan que este Acuerdo de Intercambio sólo puede ser rescindido por escrito.
- 11.2 Cualquiera de las partes podrá decidir en cualquier momento rescindir el Acuerdo informando a la otra parte dentro de un plazo razonable para no perjudicar los intereses mutuos de las dos instituciones o de los estudiantes involucrados en el intercambio. Se recomienda un aviso por escrito de seis meses.
- 11.3 En caso de terminación, los estudiantes que ya hayan sido notificados de la aceptación por parte de la institución anfitriona podrán realizar y completar el intercambio de estudiantes de acuerdo con los términos de este Acuerdo.



- 11.4 Todas las preguntas o disputas relacionadas con la interpretación o aplicación de este Acuerdo se resolverán de buena voluntad y se acordarán mutuamente.
- 11.5 Las disposiciones de este Acuerdo sólo podrán ser modificadas por mutuo acuerdo y firmadas por el representante autorizado de cada parte.

#### Artículo 12 - Coordinación y Administración

Las partes contratantes acuerdan discutir y resolver cualquier controversia relacionada con este contrato entre los firmantes o las personas de contacto administrativos.

Las personas de contacto administrativo, a menos que se comunique lo contrario, son:

a. Para KU Lovaina – Facultad de Medicina:

Responsable de la administración médica y semestre teórico:

Hanneloor Adams,  
Unidad de Movilidad Internacional,  
[facmedglobal@kuleuven.be](mailto:facmedglobal@kuleuven.be)

Responsable de la administración de contratos:

Inge De Prins,  
Jefa de Relaciones Externas y Comunicación,  
[inge.deprins@kuleuven.be](mailto:inge.deprins@kuleuven.be)

b. Para la Universidad de Chile – Facultad de Medicina

Responsable de la administración médica:

Dra. Pamela Wurmman  
Directora Adjunta,  
Escuela de Medicina  
[pwurmman@hcucl.cl](mailto:pwurmman@hcucl.cl)

Responsable de la administración de contratos:

Ximena Alemany  
Coordinador de Movilidad  
Facultad de Medicina  
[ximenaalemany@uchile.cl](mailto:ximenaalemany@uchile.cl)

Firmado en cuatro copias originales (dos en español y dos en inglés). En caso de dudas o conflicto, la copia en inglés será la versión que primará.”.

2.- **REMÍTASE** a Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

#### ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente  
por Maria Angela Del  
Pilar Maggiolo  
Landaeta  
Fecha: 2020.08.04  
18:02:35 -04'00'  
Versión de Adobe  
Acrobat Reader:  
2020.009.20074

**MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA**

Vicedecana



Firmado digitalmente  
por Manuel Arturo  
Kukuljan Padilla  
Fecha: 2020.08.04  
18:02:22 -04'00'  
Versión de Adobe  
Acrobat Reader:  
2020.009.20074

**DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**

Decano

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección Relaciones Internacionales
- Oficina de Partes.



Firmado digitalmente  
por Luis Eduardo Díaz  
Silvelbach y Mora  
03.08.2020  
13:58:22CA esu del  
certificado: Esu CA  
Clase 3 Root CA#Email  
esuardiaz@med.uchile.cl  
Firma CA firmante del  
certificado: E-Sign  
Clase 3 Firma  
Electrónica Avanzada  
CA

## ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

entre

**KU Lovaina – Facultad de Medicina**

y

**Universidad de Chile - Facultad de Medicina**

Con la expectativa de que la cooperación entre estudiantes académicos y su intercambio sean de gran beneficio personal para los participantes:

*Universidad de Chile (Facultad de Medicina) representada por el Prof. Dr. Manuel Kukuljan, Decano de la Facultad de Medicina*

y

*KU Leuven (Facultad de Medicina), representada por el Rector Prof. Dr. Luc Sels y el Decano de la Facultad de Medicina, Prof. Dr. Paul Herijgers.*

celebran el siguiente acuerdo :

### **Artículo 1 - Propósito del Acuerdo**

- 1.1 El propósito de este Acuerdo es colaborar en intercambios estudiantiles y trabajos médicos y estimular la cooperación entre KU Leuven – Facultad de Medicina y la Universidad de Chile – Facultad de Medicina.
- 1.2 Ambas partes acuerdan promover el intercambio estudiantil a nivel de pregrado (UCH) y máster (KU Leuven), y proporcionar asistencia mutua.

### **Artículo 2 – Intercambio de estudiantes**

- 2.1 En virtud de este Acuerdo, las pasantías para estudiantes de medicina belgas de nivel de máster de KU Leuven (máster de segundo año) tendrán cupos en la Universidad de Chile dependiendo de la disponibilidad del departamento solicitado y teniendo en cuenta los conocimientos de medicina y el idioma. Las pasantías se ofrecen de principios de abril hasta finales de noviembre, durante un periodo de 12 semanas. La fecha de llegada se determinará de mutuo acuerdo.
- 2.2 En virtud de este Acuerdo, las rotaciones para estudiantes de pregrado de la Universidad de Chile (6o y 7o) tendrán lugar en la KU Delorén en función de la disponibilidad del departamento solicitado y teniendo en cuenta los conocimientos de medicina e idioma. La fecha de llegada se determinará de mutuo acuerdo.



Los estudiantes chilenos que acudan a KU Lovaina para estudiar (cursos teóricos) estarán al menos en su cuarto año de estudios en medicina. Los cursos se llevan a cabo desde septiembre hasta finales de enero (exámenes incluidos).

- 2.3 En ambas Instituciones, las rotaciones consisten en dos estudiantes máximos por año. Para la U. Chile son 6o y 7o y para KU Leuven son maestrías de primer y segundo año estudiantes.

### **Artículo 3 - Campos de Colaboración**

- 3.1. La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, aceptará a los estudiantes de maestría (primer o segundo año) de la Facultad de Medicina de KU Lovaina (equivalente a los niveles 6 y 7 para la UCH) en el marco de las rotaciones médicas. Debido a los requisitos administrativos (aprobar un curso de español médico), las solicitudes se procesarán caso por caso. La selección será realizada por KU Lovaina.
- 3.2 La Facultad de Medicina KU Lovaina – Facultad de Medicina, aceptará estudiantes de pregrado de los niveles 6 y 7 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, en el marco de las rotaciones médicas y estudiantes de 4o nivel a cursos teóricos de inglés en el primer semestre del cuarto año de Medicina en Lovaina. Debido a los requisitos administrativos, las solicitudes se procesarán caso por caso. La selección será realizada por la Universidad de Chile.
- 3.3 A menos que se acuerde lo contrario, las asignaturas de interés para los estudiantes de KU Lovaina son obstetricia/ginecología (6 semanas) y cirugía (12 semanas). La Universidad de Chile ofrece todas las rotaciones de interés de 4 semanas excepto pediatría no está disponible como especialidad. Para UCH en KU Lovaina se ofrecerán rotaciones para estudiantes en 6o nivel para arriba. El departamento al cual asistirá debe ser elegido de mutuo acuerdo ya que los estudiantes de la Universidad de Chile no hablan neerlandés y podrían no tener contacto con pacientes, por consiguiente, se les ofrece, disciplinas más técnicas administrativas.

### **Artículo 4 - Reclutamiento de estudiantes candidatos**

- 4.1 Los posibles candidatos a la movilidad serán reclutados por La institución de origen, de acuerdo y considerando las cualidades intelectuales y morales sobresalientes del estudiante.
- 4.2 Los estudiantes de intercambio deben cumplir con los requisitos de idioma establecidos por la institución anfitriona:
  - a. Los estudiantes chilenos que soliciten admisión a KU Leuven deben mostrar dominio del inglés: ya sea presentando un mínimo de TOEFL IBT 79-80, IELTS 6.5, CAE o CPE 176 y ESOL, o un certificado de dominio del inglés de un instructor, relacionado con un instituto oficial de idiomas.
  - b. Los estudiantes belgas que soliciten admisión en la Universidad de Chile deben mostrar dominio del español DELE, SIELE, nivel CELA Nivel B2: habrán obtenido créditos para el curso obligatorio de idiomas en Español Médico.



- 4.3 Las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Chile deben llegar a KU Lovaina antes del 30 de abril del mismo año para comenzar en el Semestre 1 (otoño) en KU y antes del 1 de octubre del año anterior para el Semestre 2 (primavera).
- 4.4 Las solicitudes de estudiantes de KU Lovaina deben llegar a la Universidad de Chile antes del 15 de octubre para comenzar en el Semestre 1 (otoño) en la Universidad de Chile y antes del 15 de abril para el Semestre 2 (primavera).
- 4.5 La institución anfitriona se reserva el derecho de decidir sobre la admisibilidad de cada estudiante nominado sin cumplir con la cláusula 4.2. Sin limitar ese derecho, las instituciones aceptarán en circunstancias ordinarias a los estudiantes nominado por la otra institución, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos de la cláusula 5.

#### **Artículo 5 - Visa de Estudiante & Seguro de Salud**

- 5.1 Las Instituciones reconocen y acuerdan que cada estudiante de intercambio será responsable de obtener una visa y otros documentos relacionados requeridos para el estudio en la institución anfitriona. La institución anfitriona no ofrece ninguna garantía de que el estudiante tendrá derecho a una visa apropiada, pero la institución anfitriona proporcionará a los estudiantes de intercambio entrantes aceptados la certificación válida que se requiera para obtener una visa de estudiante durante el período completo del intercambio.
- 5.2 Se requerirá que los estudiantes obtengan un seguro de salud adecuado de acuerdo con la legislación del país anfitrión y las instrucciones de la institución anfitriona. En KU Leuven, los estudiantes deberán tomar un seguro de responsabilidad civil ante tercero a su llegada.
- 5.3 Todos los estudiantes de intercambio, antes de llegar a la institución anfitriona, deben presentar un seguro médico internacional con cobertura desde el momento de salir del país de origen hasta el final de su período de intercambio. El seguro debe cubrir al menos los siguientes artículos: Repatriación o transporte sanitario de personas heridas/heridas y enfermos; repatriación o transporte de restos mortales; defensa de la responsabilidad penal; 24h. y accidentes personales

#### **Artículo 6 - Programa Académico de Estudiantes**

- 6.1 Cada Institución deberá:
  - a. Registrar a los estudiantes de intercambio entrantes de acuerdo con el procedimiento de cada institución para el programa en particular.
  - b. Proporcionar consejos e información a los estudiantes de intercambio entrantes en el programa a seguir por el estudiante. Durante la estancia, los estudiantes de intercambio serán supervisados por sus tutores supervisores médicos de la institución anfitriona.
  - c. Asegurarse de que los estudiantes de intercambio recibirán la misma instrucción, estarán sujetos a los mismos requisitos y serán evaluados de la misma manera que los estudiantes de la institución anfitriona. A los estudiantes que estudian bajo este



programa se les otorgarán los mismos derechos, privilegios y acceso a las instalaciones que otros estudiantes internacionales en la Institución anfitriona.

Al completar la rotación o pasantía, la institución enviará un certificado oficial de finalización al estudiante y /o a la institución de origen.

- d. Si el alumno de Ku toma un semestre de estudio hasta un año, el crédito por los cursos tomados serán transferido a la Institución de origen de acuerdo con sus políticas y procedimientos.

### **Artículo 7 - Apoyo al Estudiante**

- 7.1 La institución anfitriona proporcionará a los estudiantes de intercambio asistencia de llegada, orientación y servicios de apoyo continuo durante todo el período de matriculación. La institución anfitriona se asegurará de que los estudiantes puedan acceder a una gama completa de servicios de apoyo estudiantil disponibles para los estudiantes de la institución anfitriona. Durante la visita de intercambio, el estudiante permanece bajo la autoridad de la escuela de medicina o el representante de la institución anfitriona.
- 7.2 Ambas instituciones proporcionaran información sobre alojamiento para los estudiantes. Sin embargo, los estudiantes tendrán que solicitarlo ellos mismos.
- 7.3 Ambas instituciones proporcionarán instalaciones adecuadas cuando el estudiante entrante esté de guardia.

### **Artículo 8 - Acuerdos financieros**

- 8.1 Ambas Institución no cobraran impuestos o aranceles de inscripción y matrícula para los estudiantes de intercambio. Las instituciones reconocen que cada estudiante de intercambio deberá pagar todos los aranceles de matrícula y educación requeridas en su institución de origen.
- 8.2 Las instituciones reconocen y acuerdan que todos los demás costos no incluidos en el Artículo 7 (vuelos nacionales e internacionales, seguro médico, pasaporte y visa, libros de texto, etc.) son responsabilidad personal del estudiante.

### **Artículo 9 - Responsabilidades Estudiantiles**

- 9.1 Las instituciones reconocen y acuerdan que:
  - a. Todos los estudiantes de intercambio deben cumplir con las leyes del país anfitrión y las regulaciones, reglas y políticas de la institución anfitriona; y
  - b. Todos los estudiantes de intercambio deben cumplir con los requisitos de su visa de estudiante, incluyendo el estatus de estudiante, asistencia y participación en todas las actividades de aprendizaje y todas las demás reglas y regulaciones aplicables.
  - c. Todos los estudiantes de intercambio deben completar el programa en consecuencia. No se puede tomar tiempo de vacaciones mientras se desempeña en el programa. Los estudiantes pueden tomar vacaciones al término del programa.



- 9.2 Si alguno de los estudiantes de intercambio que estudian en la institución de acogida no puede continuar sus estudios, tan pronto como sea posible después de tener conocimiento de ello, la institución de acogida asesorará a la institución de origen y proporcionará los detalles pertinentes.
- 9.3 Los estudiantes de intercambio que no cumplan con los requisitos de la cláusula 9.1 pueden estar sujetos a medidas disciplinarias y pueden ser requeridos para abandonar la Institución anfitriona. Si algún estudiante de intercambio está sujeto a medidas disciplinarias o se le requiere salir de la Institución anfitriona, la institución anfitriona informará a la Institución de origen y proporcionará los detalles pertinentes tan pronto como sea posible.

#### **Artículo 10 – Privacidad de la información**

Las Partes acuerdan que cualquier información personal recopilada o generada de conformidad con este Acuerdo será procesado de manera justa y legal por las Partes y en conformidad con su legislación respectiva. Cada Parte se asegurará de que haya implementado y observado las apropiadas medidas técnicas y contractuales para garantizar la seguridad de los datos personales y proteger contra el acceso o procesamiento no autorizado o ilegal de los datos personales y contra pérdida o destrucción accidental de, o daño a, los datos personales.

#### **Artículo 11- Duración del Acuerdo**

- 11.1 Ambas partes acuerdan los términos de este acuerdo durante 5 años de duración a partir de la fecha de firma a continuación. Cuando haya transcurrido este plazo, se prorrogará automáticamente si ambas partes están de acuerdo en hacerlo. Las partes contratantes acuerdan que este Acuerdo de Intercambio sólo puede ser rescindido por escrito.
- 11.2 Cualquiera de las partes podrá decidir en cualquier momento rescindir el Acuerdo informando a la otra parte dentro de un plazo razonable para no perjudicar los intereses mutuos de las dos instituciones o de los estudiantes involucrados en el intercambio. Se recomienda un aviso por escrito de seis meses.
- 11.3 En caso de terminación, los estudiantes que ya hayan sido notificados de la aceptación por parte de la institución anfitriona podrán realizar y completar el intercambio de estudiantes de acuerdo con los términos de este Acuerdo.
- 11.4 Todas las preguntas o disputas relacionadas con la interpretación o aplicación de este Acuerdo se resolverán de buena voluntad y se acordarán mutuamente.
- 11.5 Las disposiciones de este Acuerdo sólo podrán ser modificadas por mutuo acuerdo y firmadas por el representante autorizado de cada parte.

#### **Artículo 12 - Coordinación y Administración**

Las partes contratantes acuerdan discutir y resolver cualquier controversia relacionada con este contrato entre los firmantes o las personas de contacto administrativos.

Las personas de contacto administrativo, a menos que se comunique lo contrario, son:



a. Para KU Lovaina – Facultad de Medicina:

Responsable de la administración médica y semestre teórico:  
Hanneloor Adams,  
Unidad de Movilidad Internacional,  
[facmedglobal@kuleuven.be](mailto:facmedglobal@kuleuven.be)

Responsable de la administración de contratos:  
Inge De Prins,  
Jefa de Relaciones Externas y Comunicación,  
[inge.deprins@kuleuven.be](mailto:inge.deprins@kuleuven.be)

b. Para la Universidad de Chile – Facultad de Medicina

Responsable de la administración médica:  
Dra. Pamela Wurmman  
Subdirectora Escuela de Medicina  
[pwurmman@hcuch.cl](mailto:pwurmman@hcuch.cl)

Responsable de la administración de contratos:  
Ximena Alemany  
Coordinador de Movilidad Facultad de Medicina  
[ximenaalemany@uchile.cl](mailto:ximenaalemany@uchile.cl)

Firmado en cuatro copias originales (dos en español y dos en inglés). En caso de dudas o conflicto, la copia en inglés será la versión de principios.

Fecha:  
Leuven,  
KU Leuven

Fecha: 03.07.20  
Santiago de Chile,  
Universidad de Chile

Prof. Dr. Luc Sels  
Rector

Firma  
Prof. Dr. Paul Herijgers  
Decano  
Facultad de Medicina



Firmado digitalmente  
por Manuel Arturo  
Kukuljan Padilla  
Fecha: 2020.07.03  
18:06:26 -04'00'  
Versión de Adobe  
Acrobat Reader:  
2020.009.20067

Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla  
Decano

Luis  
Eduardo  
Díaz Silva



## STUDENT EXCHANGE AGREEMENT

between

**KU Leuven - Faculty of Medicine,**

and

**Universidad de Chile - Faculty of Medicine**

In the expectation that cooperation between and exchange of academic students will be of great personal benefits to the participants:

*Universidad de Chile (Faculty of Medicine) represented by Prof. Dr. Manuel Kukuljan, dean*

and

*KU Leuven (Faculty of Medicine), represented by the Rector Prof. Dr. Luc Sels and the Dean of the Faculty of Medicine, Prof. Dr. Paul Herijgers.*

enter into the following agreement

### **Article 1 - Purpose of the Agreement**

- 1.1 The purpose of this Agreement is to collaborate on student exchanges and medical clerkships and to stimulate cooperation between KU Leuven – Faculty of Medicine and the Universidad de Chile – Faculty of Medicine.
- 1.2 Both parties agree to promote student exchange at the senior undergraduate (UCH) and master level (KU Leuven), and to provide mutual assistance.

### **Article 2 - Student Exchanges**

- 2.1 Under this Agreement Medical clerkships for KU Leuven master's level students (second year master) will take place at Universidad de Chile depending on the availability of the requested department and taking into account the required medical and language knowledge of students from the beginning of April until the end of November, for a period of 12 weeks. The date of arrival will be determined by mutual agreement.
- 2.2 Under this Agreement Medical clerkships for Universidad de Chile undergraduate students (6<sup>th</sup> and 7<sup>th</sup> levels) will take place at KU Leuven depending on the availability of the requested department and taking into account the required medical and language knowledge of students. The date of arrival will be determined by mutual agreement.



Students who come to KU Leuven for study (theoretical courses) will be at least in their fourth year of study in medicine. The courses take place from September until the end of January (exams included).

- 2.3 In both Institutions, medical clerkships consist of two students maximum per year. For U. Chile these are 6<sup>th</sup> and 7<sup>th</sup> levels and for KU Leuven these are master's students from the second and third year.

### **Article 3 - Fields of Collaboration**

- 3.1 Universidad de Chile, – Faculty of Medicine will accept master students (second or third year) from KU Leuven Faculty of Medicine (equivalent to 6<sup>th</sup> and 7<sup>th</sup> levels for UCH) in the framework of medical clerkships. Due to administrative requirements, applications will be processed on a case-by-case basis. Selection will be made by KU Leuven.
- 3.2 KU Leuven – Faculty of Medicine will accept undergraduate students from 6<sup>th</sup> and 7<sup>th</sup> levels Universidad de Chile, Faculty of Medicine, in the framework of medical clerkships and students from 4<sup>th</sup> level to theoretical courses in English in the first semester of the fourth year of Medicine in Leuven. Due to administrative requirements, applications will be processed on a case-by-case basis. Selection will be made by Universidad de Chile.
- 3.3 Unless otherwise agreed, the subjects of interest for KU Leuven students' clerkships are obstetrics/gynaecology (6 weeks) and surgery (12 weeks). UCH offers all subjects of interest in rotations of 4 weeks and up except pediatrics. For UCH in KU Leuven rotations will be offered for students in 6<sup>th</sup> level up. The department should be chosen by mutual agreement since students of the Universidad de Chile who do not speak Dutch may not have sufficient patient contacts and therefore be offered e.g. more technical disciplines or clerkships in the operation theatre.

### **Article 4 - Recruitment of candidate students**

- 4.1 Prospective candidates for mobility will be recruited by their home institution according and considering outstanding intellectual and moral qualities of the student.
- 4.2 Exchange students must meet the language requirements set by the host Institution:
  - a. Chilean students seeking admission to KU Leuven must show proof of English proficiency: either by submitting a minimum of TOEFL IBT 79-80, IELTS 6.5, CAE or CPE 176 and ESOL, or a certificate of English proficiency from an instructor, related to an official language institute.
  - b. Belgian students seeking admission to Universidad de Chile will have obtained credits for the obligatory language course in Medical Spanish organised by KU Leuven (Level B2 in the Common European Framework of Reference (CEFR)).
- 4.3 Applications deadlines from Universidad de Chile students to start in Semester 1 (Fall) at KU Leuven must reach KU Leuven by April 30<sup>th</sup> of the same year, and for Semester 2 (Spring) by October 1<sup>st</sup> of the previous year.

- 4.4 Applications deadlines from KU Leuven students to start in Semester 1 (Fall) at Universidad de Chile must reach Universidad de Chile by October 15<sup>th</sup>, and for Semester 2 (Spring) by April 15<sup>th</sup>.
- 4.5 The host institution reserves the right to decide on the admissibility of each student nominated notwithstanding clause 4.2. Without limiting that right, the institutions will in ordinary circumstances accept students nominated by the other institution provided that those students meet the requirements of clause 5.

#### **Article 5 - Student Visa & Health Insurance**

- 5.1 The Institutions acknowledge and agree that each exchange student will be responsible for obtaining a visa and other related documents required for study at the host Institution. The host institution gives no warranty that any student will be entitled to an appropriate visa, but the host institution will provide accepted incoming exchange students with such valid certification as may be required to obtain a student visa for the full period of the exchange.
- 5.2 Students will be required to obtain adequate health insurance in accordance with the legislation of the host country and the instructions of the host institution. At KU Leuven, students will be required to take a third-party liability insurance upon arrival.
- 5.3 All exchange students, before arriving to the host Institution, must submit an international health insurance with coverage from the time of leaving the home country till the end of their exchange period. The insurance must cover at least the following items: Repatriation or sanitary transportation of injured/wounded and sick people; repatriation or transportation of mortal remains; defense of criminal liability; 24h. personal accidents.

#### **Article 6 - Academic Program of Students**

- 6.1 Each Institution will:
  - a. Register the incoming exchange students according to each institution's procedure for the particular program.
  - b. Provide advice and information to incoming exchange students on the program to be followed by the student.
  - c. During the stay, exchange students will be supervised by medical supervisors of the host Institution.
  - d. Ensure that exchange students will receive the same instruction, be subject to the same medical clerkship requirements and be assessed in the same manner as the students from the host Institution. Students studying under this program will be accorded the same rights, privileges, and access to facilities as other international students at the host Institution.



- e. On completion of a student's medical clerkship, the institution will forward an official certificate of completion to the student and/or the home Institution.
- f. If a student from KU Leuven takes a semester or a year program-course, the credit for the course taken will be transferred to the home Institution in accordance with its policies and procedures.

#### **Article 7 - Student Support**

- 7.1 The host institution will provide to the exchange students with on arrival assistance, orientation, and ongoing support services throughout the period of enrolment. The host Institution will ensure that students will be able to access a full range of student support services available to students of the host Institution. During the exchange visit, the student remains under the authority of the school of medicine or the representative of the hosting institution.
- 7.2 Both institutions will provide information to the exchange students on housing. Students will have to request the information themselves and cover the costs.
- 7.3 Both institutions will provide appropriate facility when student is in rotation shift.

#### **Article 8 - Financial Arrangements**

- 8.1 Each Institution will waive the registration and tuition fees for exchange students. The institutions acknowledge that each exchange student shall pay all required tuition and educational fees to her or his home Institution.
- 8.2 The institutions acknowledge and agree that all other costs not included on the Article 7 (domestic and international flights, health insurance, passport and visa, textbooks, etc.) are the personal responsibility of the student.

#### **Article 9 - Student Responsibilities**

- 9.1 The institutions acknowledge and agree that:
  - a. All exchange students must abide by the laws of the host country and the regulations, rules and policies of the host institution; and
  - b. All exchange students must comply with the requirements of their student visa, including student status, attendance and participation in all learning activities and all other applicable rules and regulations.
  - c. All exchange students must complete the program accordingly. There is no vacation time while the program is delivered. Students may take vacation at the end of his clerkship.
- 9.2 If any of the exchange students studying at the host institution are unable to continue their studies, as soon as possible after becoming aware of this situation, the host institution will advise the home institution and provide relevant details.



- 9.3 Exchange students who fail to abide by the requirements of clause 9.1 may be subject to disciplinary action and may be required to leave the host Institution. If any exchange student is subject to disciplinary action or required to leave the host Institution, the host institution will advise the home Institution and provide relevant details as soon as practicable.

#### **Article 10 - Privacy**

The Parties agree that any personal data collected or generated pursuant to this Agreement will be processed fairly and lawfully by the Parties in accordance with their respective legislation. Each Party will ensure that it has in place and observes appropriate technical and contractual measures to ensure the security of the personal data and to guard against unauthorised or unlawful access to or processing of the personal data and against accidental loss or destruction of, or damage to, the personal data.

#### **Article 11 - Duration of the Agreement**

- 11.1 Both parties agree upon the terms of this agreement for 5 years duration starting from the date of signature below. When this period has elapsed, it will be extended automatically if both parties agree to do so. The contracting parties agree that this Exchange Agreement can only be terminated in writing.
- 11.2 Either party may at any time decide to terminate the Agreement by informing the other party within a reasonable time so as not to prejudice the mutual interests of the two institutions or the students involved in the exchange. A written notice of six months period is recommended.
- 11.3 In the case of termination, students who have already been notified of acceptance by the host institution shall be allowed to undertake and complete the student exchange in accordance with the terms of this Agreement.
- 11.4 All questions or disputes related to the interpretation or implementation of this Agreement shall be settled in good will and mutually agreed.
- 11.5 The provisions of this Agreement may only be amended by mutual Agreement in writing and signed by the authorized representative of each party.

#### **Article 12 - Coordination and Administration**

The contracting parties agree to discuss and resolve any dispute relating to this contract between the signatories or the administrative contact persons.

The administrative contact persons, unless otherwise communicated, are:

- a. For KU Leuven – Faculty of Medicine:

Responsible for medical clerkship administration and theoretical semester:  
Hanneloor Adams, International Mobility Unit  
[facmedglobal@kuleuven.be](mailto:facmedglobal@kuleuven.be)





Responsible for contract administration:  
Inge De Prins, Policy Advisor for External Relations,  
[inge.deprins@kuleuven.be](mailto:inge.deprins@kuleuven.be)

b. For Universidad de Chile – Faculty of Medicine

Responsible for medical clerkship administration:  
Dra. Pamela Wurmman  
Deputy Director School of Medicine  
[pwurmman@hcuch.cl](mailto:pwurmman@hcuch.cl)

Responsible for contract administration:  
Ximena Alemany  
Coordinator for Mobility Faculty of Medicine  
[ximenaalemany@uchile.cl](mailto:ximenaalemany@uchile.cl)

Signed in four (4) original copies (two in Spanish and two in English). In case of doubt or contradiction, the English version will prevail.

Date:

Date: 03.07.20

Leuven,  
KU Leuven  
Signature

Santiago de Chile,  
Universidad de Chile  
Signature



Firmado digitalmente por  
Manuel Arturo Kukuljan  
Padilla  
Fecha: 2020.07.03  
18:08:08 -04'00'  
Versión de Adobe Acrobat  
Reader: 2020.009.20067

Prof. Dr. Luc Sels  
Rector

Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla.  
Dean

Signature  
Prof. Dr. Paul Herijgers  
Dean  
Faculty of Medicine

Luis  
Eduardo  
Díaz Silva

Firmado digitalmente por Luis  
Eduardo Díaz Silva  
Médico de Emergencia (CH)  
C.R. 044993 L. en forma de  
notario electrónico  
Módulo de  
Firma Electrónica  
Fecha: 2020.07.03 18:08:08